

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **24445** ALICANTE

D.<sup>a</sup> Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º1, de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 18 de abril de 2018 en el procedimiento con número de autos 199/18-R y N.IG.03014-66-12018-0000399 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Almacorp Prestaciones y Servicios, S.L., con CIF B-53181707, con domicilio en la calle Velázquez, n.º 15, de Elda (Alicante).

Segundo.- Que el deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado Administrador concursal D/D.<sup>a</sup> IBERIA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L., con CIF B 85979953 ejerciendo el cargo en su nombre por D. Jaime Hap Barriuso con DNI 13055893N en calidad de abogado. Con teléfono 915 902 399 y FAX 91 5752739. Como cuenta de correo electrónico: [concursoalmacorp@iberia-abogados.es](mailto:concursoalmacorp@iberia-abogados.es) con domicilio en la localidad donde tiene su sede el Juzgado, calle Médico Pascual Pérez, 8, 1.º B, 03001 Alicante para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 25 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180028387-1